San Vicente de Chucurí, 17 de febrero de 2026.

Señor
REDNET GROUP S.A.S
NIT: 900966730-9
Representante Legal: EDINSON SERRANO ALFONSO
Identificado con C.C. 1.098.616.407
Dirección: Carrera 11 No 12-07, San Vicente de Chucurí, Santander
Teléfono: 3112428486

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO. 188-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SVCH-SGG-188-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO CORPORATIVO PARA LAS ÁREAS FUNCIONALES E INSTALACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI VIGENCIA 2026"

Cordial saludo,

LUZ DELIA HIGUABITA REY, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.615.235 expedida en Piedecuesta (Santander), en calidad de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, delegada, según Resolución No. 0196 de 16 de marzo de 2021, para tramitar y adelantar contratos, en representación del Municipio de San Vicente de Chucuri con NIT 800.099.829-6, en adelante EL MUNICIPIO; por medio de la presente, me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por EDINSON SERRANO ALFONSO Identificado con C.C. 1.098.616.407 Representante Legal de **REDNET GROUP S.A.S** NIT 900966730-9, el día 11 de febrero de 2026, por virtud de la cual, se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir el objeto de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN

En el desarrollo del objeto contractual, EL MUNICIPIO ha incluido una serie de requisitos mínimos para desarrollar el contrato, tal como se expone a continuación:

PRIMERO. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete con la entidad a la Prestación del servicio de internet fijo corporativo para las áreas funcionales e instalaciones culturales del Municipio de San Vicente de Chucurí vigencia 2026.

Especificaciones del servicio

El contratista se compromete con la entidad a la Prestación del servicio de internet fijo corporativo para las áreas funcionales e instalaciones culturales del Municipio de San Vicente de Chucurí vigencia 2026:

Ítem	Ubicación	Megas	Promedio
01	Palacio Municipal Incluye IP Publica /30 respaldo satelital	150 Megas	2.497.929
02	Archivo Central-Calle 09, 04-186	30 Megas	249.781
03	Inspección de Tránsito y Transporte	30 Megas	249.781
04	Inspección de Policía Corregimiento Yarima	30 Megas	249.781
05	Garaje Plaza de Ferias	30 Megas	249.781
06	Centro Cultural Teatro	30 Megas	249.781
07	Casa de la Cultura	30 Megas	249.781
08	Biblioteca Comuneros	30 Megas	249.781
09	Biblioteca Buenos Aires	30 Megas	249.781
	Total Mensual		**4.496.177**
	Total 10 Meses		**44.961.770**

SEGUNDO. - VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($44.961.770,00),** incluidos todos los descuentos de ley a que haya lugar.

TERCERO. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas de recibo del contrato de conformidad, emitidas por el supervisor del contrato.

CUARTO. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de DIEZ (10) MESES a partir de la firma del acta de inicio de este. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

QUINTO. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar el Municipio serán con cargo al presupuesto 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal: 26-00208 de fecha 30 de enero de 2026

SEXTO. - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, Hasta la liquidación del contrato, 20% del valor del contrato y **Calidad de los bienes,** ejecutados entregadas a satisfacción, El plazo del contrato y seis (06) meses más, 20% del valor del contrato.

SÉPTIMO. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la aceptación de la oferta será ejercida por el Secretaría General y de Gobierno, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del acta de recibido a satisfacción, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes de la seguridad social.

OCTAVO. - PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de la interpretación, la modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

NOVENO. - CADUCIDAD: LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado e que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

DÉCIMO. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita de esta Entidad, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO. - INDEMNIDAD: En virtud de los fines de la Entidad, será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Así mismo, es obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMO SEGUNDO. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: De conformidad con el artículo 94, literal D de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con fundamento en lo cual, se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma en la plataforma transaccional del SECOP II de los suscribientes: MUNICIPIO y CONTRATISTA y para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal.

DÉCIMO TERCERO. - LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Los contratos que no sean de tracto sucesivo no requieren obligatoriamente la liquidación.

DÉCIMO CUARTO. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA se efectuarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Jair A.
Revisó: Oscar P.
Aprobó: Greta L.